

**LEVANTA ALERTA ROJA EN LA EN LA
PROVINCIA CORDILLERA. DECLARA
ALERTA AMARILLA PARA LA COMUNA
DE SAN JOSÉ DE MAIPO PROVINCIA DE
CORDILLERA**

RESOLUCION EXENTA N° 230

SANTIAGO, 28.02.2017

VISTOS:

1. Los Arts. 2º, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983; del Ministerio del Interior, Arts.27º, 28º y 29º, Reglamento ONEMI.
5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil Y Decreto N° 38 de 18.03.2011, que lo modifica.
6. Plan Regional de Protección Civil, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N° 111 de 2015, de esta Intendencia Regional Metropolitana.
7. Resolución Exenta N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
8. El Informe técnico de 28.02.2016, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago.
9. Decreto N° 674 de 11.03.2014, que designa Intendente en la Región Metropolitana de Santiago.
10. Resolución Exenta N° 211 de 26.02.2017, de la Intendencia Regional Metropolitana.

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta N° 211/2017, se declaró alerta Roja para **Roja**, para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de las Provincias de Maipo y Cordillera respectivamente, por corte de suministro de agua potable; Alerta **Amarilla**, para el resto de la Región Metropolitana de Santiago, por turbidez y corte de suministro de agua potable y además Alerta **Roja**, para la Provincia de Cordillera, por variable de riesgo Hidrometeorológica.

2º Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados por la Dirección Meteorológica de Chile, se indica que "Se cancelan en forma oficial la alerta AA16/2017 tormentas eléctricas y precipitaciones en cordillera de la zona central".

3º Que en la comuna de San José de Maipo se necesitarán alistar los recursos necesarios por la afectación derivada del evento hidrometeorológico.

4º Que, se mantienen las alertas roja para la provincia de Santiago, además de las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de las provincias Maipo y Cordillera respectivamente y alerta amarilla para el resto de la Región Metropolitana de Santiago.

RESUELVO:

1º LEVANTA condición de Alerta **Roja**, para la provincia de Cordillera, por variable de riesgo Hidrometeorológica, declarada con fecha 26.02.2017 mediante Resolución exenta N° 211.

2º DECLÁRASE condición de Alerta **Amarilla**, para la comuna de San José de Maipo,

en la provincia de Cordillera con el fin de alistar los recursos que sean requeridos por la afectación derivada del evento hidrometeorológico.

3° Se mantiene Alerta Roja para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de las Provincias de Maipo y Cordillera respectivamente y además la condición de Alerta **Amarilla**, para el resto de la Región Metropolitana de Santiago.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI.

Los señores Alcaldes de las comunas de la Región Metropolitana de Santiago, los Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



MONSERRAT OTAYZA ROJAS
ABOGADO

MINISTRO DE FE

IFF/JGH/PPA/ppa

DISTRIBUCIÓN:

- Onemi Regional RM
- Sres. Alcaldes de la RM
- Sres. (as) Secretarios Regionales Ministeriales RM
- Sres. Gobernadores Provinciales de Región Metropolitana de Stgo.
- Sistema Regional de Protección Civil
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.